



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 145-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de febrero de 2013

**VISTO:** La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, la Resolución de Alcaldía N° 018-2013-A-MPGSC remitida mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2013 por la Jefa de la Unidad Territorial de Moquegua y el Informe N° 130-2013-PNAEQW/UJAJ de fecha 21 de febrero de 2013, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Moquegua 2, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2013, remitida por la Jefa de la Unidad Territorial de Moquegua, consta que a través de la Resolución



de Alcaldía N° 018-2013-A/MPGSC se designa a Jaime Jerónimo Zúñiga Cuarite en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Sánchez Cerro - Omate;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Moquegua 2, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Que, asimismo corresponde corregir la sumatoria del Anexo 1, respecto al total de número de alumnos del nivel primaria considerado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW por tratarse de un error material que no altera el contenido ni el sentido de la decisión de la referida Resolución;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Moquegua 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Moquegua 2 está integrado por:

- Sra. Yolanda Victoria Mamani Ayala, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública 43070 Francisco Bolognesi;
- Sra. Flerida Vary Meza Ramos, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 213;
- Sr. Jaime Gerónimo Zúñiga Cuarite, por la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro;
- Sr. Edward Alonzo Pacompia Luque, por la Dirección de la Red de Salud Regional de General Sánchez Cerro;
- Sr. Gil Darío Polloyqueri Huichi, Gobernador de la Provincia de General Sánchez Cerro;”

**Artículo Segundo.-** Rectificar el Anexo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto al total de número de alumnos del nivel primaria, conforme a lo señalado en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL